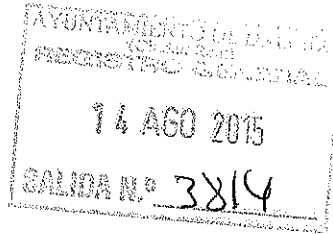




AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL  
(CIUDAD REAL)



Contratación

**DON RICARDO MARTÍN-PORTUGUÉS FERNÁNDEZ SECRETARIO EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL.**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día trece de agosto de dos mil quince adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**DÉCIMO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA AUTORIZACIÓN DEL USO DEL DOMINIO PÚBLICO CON CONTENEDORES DE ROPA USADA.**

Visto el expediente de contratación para la autorización del uso del dominio público para la colocación de contenedores de recogida de ropa y calzado usados, que se inició por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2015, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Visto que la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de junio de 2015 acordó clasificar las ofertas presentadas, por el siguiente orden decreciente:

- 1.- Recuperalia Servicios Ecológicos, S.L.: 75,50 puntos.
- 2.- East West Productos Textiles, S.L.: 62,02 puntos.
- 3.- Ecotextile Solidarity, S.L.: 52,51 puntos.
- 4.- D<sup>a</sup>. Vanesa Maestre Sánchez-Medina: 49.74 puntos.

Visto que en este mismo acuerdo se requirió a la empresa que presentó la oferta económicamente más ventajosa, para que dentro del plazo de diez días hábiles, presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva.

Visto, que en el plazo concedido a Recuperalia Servicios Ecológicos, S.L. no ha sido presentada la documentación requerida, la Junta de Gobierno Local, por acuerdo de fecha 16 de julio de 2015, requirió a la siguiente empresa, East West Productos Textiles, S.L. para que, en el plazo de diez días hábiles, presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva. Esta documentación ha sido presentada con fecha 6 de agosto de 2015, junto con la acreditación de la constitución de la garantía definitiva por importe de 922,50 euros, y que cumple con los requisitos exigidos.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

- 1.- Adjudicar el contrato para la autorización del uso del dominio público para la colocación de contenedores de recogida de ropa y calzado usados a la

empresa EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES, S.L. por el precio 400,00 euros por contenedor y año, el cual asciende a 4.800 euros para el primer año de vigencia de contrato y para la instalación de 12 contenedores, con arreglo a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada por la empresa adjudicataria, documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y que formarán parte del contrato que en su día se formalice.

2.- Requerir a East West Productos Textiles, S.L. el abono del precio de adjudicación así como de los gastos del anuncio de licitación por importe de 297,28 euros, y para aportar a este Ayuntamiento póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros derivados de la prestación del servicio.

3.- Requerir a la empresa ECOTEXTILE SOLIDARITY S.L., anterior adjudicataria del contrato, para que retiren los contenedores que tiene colocados en la localidad, antes del próximo sábado 29 de agosto de 2015.

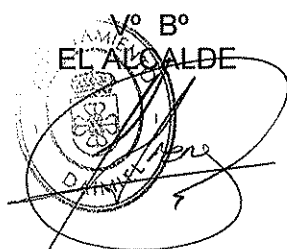
4.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, citándole para la firma del contrato correspondiente en documento administrativo, que deberá efectuarse en el plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación.

6.- Dar traslado del presente acuerdo al resto de licitadores, a las Concejalías Delegadas de Hacienda y Medio Ambiente, al Negociado de Intervención, Tesorería y Contratación.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Daimiel, a catorce de agosto de dos mil quince.

Vº Bº  
EL ALCALDE



Fdo.: Leopoldo Sierra Gallardo

